



SUB GERENCIA DE DESARROLLO  
URBANO Y RURAL

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

## PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN



171

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 120 -2013-A/MDP

Pangoa, 01 de Marzo del 2013.

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 024-2013-SGDUR/PU/MDP, Referente al Otorgamiento de APROBACIÓN DE SUB DIVISIÓN DE LOTE URBANO SIN CAMBIO DE USO, presentado por el Encargado de Planeamiento Urbano y el Sub-Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; en atención al Exp. N° 14099 presentado por, **Alarco Flor, Thesalia Nilda**.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante resolución de Alcaldía;

El terreno materia de Sub División tiene la inscripción con la **Partida N° P42000662** del Registro de Propiedad de Inmuebles de Satipo a favor de: **Thesalia Nilda Alarco Flor y Marino Narváez Soto** Ubicado en la Avenida Mantaro S/N **Manzana "8" Lote "L" San Martín de Pangoa** del Distrito de Pangoa. Satipo – Junín.

Que, el Informe Técnico N° 024-2013-SGDUR/PU/MDP Emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que las características del **Lote Urbano "L" de la Mz. "8"** Ubicado en la Avenida Mantaro S/N **San Martín de Pangoa** del Distrito de Pangoa.- Satipo – Junín. Con **409.90 m<sup>2</sup>**, Materia de Sub División, cumple con los requisitos exigidos por las Normas Vigentes y por lo tanto concluye por la procedencia del trámite.

Que, el Art. 30° del D.S. N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Licencia de habilitación Urbana y Licencias de Edificación, establece que las Municipalidades emitirán la Resolución que autoriza la Sub División de un Lote Urbano.

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la opinión favorable de la Sub-Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar la Sub División de la **Manzana "8" Lote "L"** Ubicado en la Avenida: Mantaro S/N San Martín de Pangoa del Distrito de Pangoa, de acuerdo a lo siguiente.





SUB GERENCIA DE DESARROLLO  
URBANO Y RURAL

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN



169

Área Total : 208.73 m<sup>2</sup>  
Perímetro : 90.91 ml

**Artículo Segundo.-** Encargar al Sub – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el trámite que corresponda en estricto cumplimiento a las normas vigentes.

**Artículo Tercero.-** Derogar la resolución N° 962-2012-A/MDP de Fecha 17 de Diciembre del 2012 por tener consideraciones técnicas desfasadas de acuerdo a la partida de inscripción P42000662 en lo que el área inicial era de 400.00 m<sup>2</sup> y han hecho una corrección y el área real actual es de 409.90 m<sup>2</sup>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PANGOA  
*Egarril*  
M<sup>re</sup> A. Egarril Martínez  
ALCALDE

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

## INFORME TÉCNICO N° 024 – 2013 - SGDUR/PU/MDP

**EXPEDIENTE** : N° 14099 de fecha 15 de Octubre del 2012  
**PROPIETARIO(S)** : Srá. Thesalia Nilda Alarco Flor  
 : Sr. Marino Narváez Soto  
**RECURRENTE** : Sra. Thesalia Nilda Alarco Flor  
**FECHA** : 01 de Marzo del 2013

Visto, el expediente N° 14099 de fecha 15 de Octubre del 2012, que solicita Sub División de Lote Urbano sin cambio de Uso e inspección efectuado por el encargado de Planeamiento Urbano.

### ANTECEDENTES:

El terreno materia de Sub División tiene la inscripción con la Partida N° P42000662 del Registro de Propiedad de Inmuebles de Satipo a favor de: Thesalia Nilda Alarco Flor y Marino Narváez Soto Ubicado en la Avenida Mantaro S/N Manzana "8" Lote "L" San Martín de Pangoa del Distrito de Pangoa, Satipo – Junín.

### CARACTERÍSTICAS DEL LOTE: (Memoria Descriptiva)

#### LOTE MATRIZ

Manzana "8" Lote "L".- Avenida Mantaro S/N, San Martín De Pangoa

**FRENTE** : Con la Avenida Mantaro con: 10.32 ml.  
**DERECHA** : Con Propiedad del Lote "J" con: 40.22 ml.  
**IZQUIERDA** : Con Propiedad del Lote "RST-8" con: 39.90 ml.  
 : Con Propiedad del Lote "Q-P" con: 00.38 ml.  
**FONDO** : Con Propiedad del Lote "I-K" con: 10.06 ml.

Área Total : 409.90 m<sup>2</sup>  
 Perímetro : 100.88 ml

#### • Cuadro de área – Sub – División

LOTE	NOMBRE	AREA (M2)	PERIM. (ML)	CONDICIÓN
Lote Matriz	"L"	409.90	100.88	
	"L-1"	201.17	90.47	Habitable
	"L-2"	208.73	90.91	Habitable

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO – REGIÓN JUNÍN

### SUB LOTE "L-1"

FRENTE	: Con la Avenida Mantaro con:	05.00 ml.
DERECHA	: Con Propiedad del Lote "J" con:	40.22 ml.
IZQUIERDA	: Con Propiedad Sub Lote "L-2" con:	40.25 ml.
FONDO	: Con Propiedad el lote "I-K" con:	05.00 ml.

Área Total : 201.17 m<sup>2</sup>  
 Perímetro : 90.47 ml

### SUB LOTE "L-2"

FRENTE	: Con la Avenida Mantaro con:	05.32 ml.
DERECHA	: Con Propiedad del Sub Lote "L-1" con:	40.25 ml.
IZQUIERDA	: Con Propiedad Sub Lote "RST-8" con:	39.90 ml.
	: Con Propiedad Sub Lote "Q-P" con:	00.38 ml.
FONDO	: Con Propiedad el lote "I-K" con:	05.06 ml.

Área Total : 208.73 m<sup>2</sup>  
 Perímetro : 90.91 ml

### ZONIFICACIÓN

El Lote en mención ubicado dentro de la Zonificación se Encuentra en la Zona Comercio Vecinal C-V

### VÍAS

Con la Avenida Mantaro sección Vial de 20.00 ml. San Martín de Pangoa.

### CONCLUSIONES

En mérito a la verificación de los Documentos del Lote "L" de la Manzana "8" del Cercado de San Martín de Pangoa y viendo los planos de los Sub Lotes "L-1" y "L-2" cumplen con los requisitos exigidos por las Normas vigentes y considerando la Ubicación y Zonificación, ha resultado **CONFORME**, siendo el trámite **PROCEDENTE**.

Se emite para conocimiento mediante resolución de Alcaldía, para los fines de inscribir en los Registros Públicos dicha Sub División.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
 SUB GERENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE TERRENOS Y PLANEACIÓN  
 ATQ. Julio Cesar Maldonado Briceno  
 DIVISION DE PLANIFICACION URBANA  
 C.A.F. 14219